

COMENTARIO DE UN TEXTO HISTÓRICO

Los pasos a seguir son:

Antes de comenzar a escribir debemos realizar una **lectura comprensiva del texto**. Es decir, debemos leer el texto las veces que sean necesarias hasta entenderlo en su totalidad. Es importante subrayar las expresiones y conceptos más significativos para localizar y comprender su significado. También deberemos echar mano de los diccionarios tanto los históricos como los de vocabulario.

1. Clasificación:

- **Naturaleza.** Debemos indicar de qué tipo de fuente se trata: primaria o secundaria, escrita, iconográfica, pictórica, fotográfica, cómic, arquitectónica, escultórica, numismática, etc.
- **Tipo de texto.** Pueden ser variados (*ver cuadro*): políticos, histórico-literarios, histórico-circunstanciales, sociales, etc.
 - **Tema o contenido.** Indicar si es social, político, legislativo, etc.
- **Autor.** Suele ser individual o colectivo. Si es individual y relevante hay que especificar sus datos biográficos más importantes y su relación con el texto.
- **Destinatario.** Si va dirigido a un particular (una carta) o a una colectividad (una ley o Constitución).
 - **Intencionalidad.** Indicar el propósito con el que se escribió el texto.
- **Situación espacio-temporal.** Aquí debemos contextualizar el texto en el tiempo (cuándo ocurre el hecho) y en el espacio (dónde ocurre el hecho). Para ello debemos fijarnos en la fecha del texto (si la tiene) o en lo narrado en el texto.

2. Análisis: Aquí vamos a desmenuzar de forma más concreta el contenido del texto para poder comprenderlo mejor. Para facilitar la tarea es bueno numerar las líneas del texto para después referirnos a ellas cuando estemos comentando el texto. De este apartado debemos extraer la siguiente información:

- **Ideas principales y secundarias,** justificando siempre las respuestas.
- **Explicación de los personajes, referencias, hechos o lugares, palabras clave, acontecimientos específicos y términos de contenido histórico que aparecen en el texto.**
- **Breve resumen del contenido.** No debemos caer en el frecuente error de volver a repetir el texto con las mismas palabras (copiarlo) o decir lo mismo que el texto (parafrasear). Debe ser una breve descripción de su contenido para conocer su sentido general.

3. Comentario: Es la parte más importante. No debemos olvidar, cuando desarrollemos el comentario, hacer referencias al texto (indicando el nº de línea) y relacionar texto y contenido del tema estudiado. En él debemos desarrollar los siguientes apartados:

- **Antecedentes.** Se hará referencia a las causas lejanas o profundas y próximas o coyunturales.
- **Desarrollo del contenido del texto.** Tenemos que tener claro (esquema mental) lo que vamos a escribir antes de hacerlo. Debemos redactarlo de forma clara, coherente y utilizando el vocabulario histórico adecuado. No olvidar relacionar el texto con lo estudiado.
- **Consecuencias.** Indicar la importancia del texto, la proyección histórica de su contenido y sus repercusiones.
 - **Conclusión.** Debe ser una opinión argumentada sobre el texto.

EJEMPLOS DE CLASIFICACIÓN DE TEXTOS HISTÓRICOS

. **Políticos:** discursos, tratados, declaraciones, acuerdos, manifiestos, informes, crónicas, panfletos... .

. **Histórico-literarios:** memorias, artículos de prensa, expresión de experiencias personales (relatos de viajes, crónicas, narraciones, descripciones...), ensayos, cartas...

. **Histórico-circunstanciales:** hacen referencia a hechos, acontecimientos, situaciones aisladas o concretas...

. **Histórico-jurídicos:** constituciones, leyes, tratados, disposiciones, normas, decretos, tratados internacionales...

. **Económicos:** se refieren, normalmente, a actividades productivas que pueden ser expresadas en normas, gráficos y estadísticas comentados, actas de comercio, relaciones económicas diversas...

. **Sociales:** aluden a la familia, individuos, grupos, vida cotidiana, clases, estructuras y conductas sociales, censos y contratos (en su caso), donaciones, informes...

. **Culturales:** textos que recogen y hacen referencia a las distintas formas de pensamiento, arte...

. **Historiográficos:** son textos y fragmentos elegidos de la obra elaborada por un historiador, posterior a los hechos.

Ejemplo resuelto:

La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano.

La Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los siguientes Derechos del Hombre y del Ciudadano:

- Art. 1. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse más que sobre la utilidad común.*
- Art. 2. El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.*
- Art. 3. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación. Ningún cuerpo ni individuo pueden ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.*
- Art. 4. La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a otro; por tanto, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que aseguren a los demás miembros de la sociedad el disfrute de estos mismos derechos. Estos límites no pueden ser determinados más que por la ley.*
- Art. 6. La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir personalmente, o por medio de sus representantes, a su formación. La ley debe ser idéntica para todos, tanto para proteger como para castigar. Siendo todos los ciudadanos iguales ante sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según su capacidad y sin otra distinción que la de sus virtudes y talentos.*
- Art. 10. Nadie debe ser molestado por sus opiniones, incluso religiosas, con tal de que su manifestación no altere el orden público establecido por la ley.*
- Art. 11. La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los más preciosos derechos del hombre. Todo ciudadano puede, pues, hablar, escribir, imprimir libremente, salvo la obligación de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.*
- Art. 17. Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, si no es en los casos en que la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija evidentemente, y bajo la condición de una indemnización justa y previa [...].*

nuevo orden. La mayoría de las constituciones la recogerían posteriormente total o parcialmente, sirviendo, por ejemplo, de preámbulo a la Constitución francesa de 1799, moderada y al servicio de la burguesía que consumó esta reforma y convirtió a Francia en una República constitucional.

Debemos hacer notar, como hecho histórico interesante, que la negativa de Luis XVI a sancionar los decretos que contenían esta Declaración, provocó el asalto del pueblo de París al palacio de Versalles, los días 5 y 6 de octubre de 1789, obligando al monarca a aceptar los decretos y a trasladar su residencia al palacio de las Tullerías de París.

5. Conclusión (es el momento de la síntesis, de realizar un buen resumen de todo lo analizado y comentado hasta ahora).

Ejemplo: Esta Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano recoge los derechos fundamentales e inalienables del individuo. Constituyó el ideario de la revolución burguesa e inspiró (total o parcialmente) la base ideológica de las constituciones posteriores.

Su promulgación supuso toda una revolución jurídica y todo un golpe mortal para el Antiguo Régimen, al sustituir el absolutismo real por la soberanía nacional, conformando los principios de una nueva sociedad y de un nuevo Estado en Francia.

Basada en las ideas de la Ilustración, reflejaba el sentir y los objetivos políticos de la burguesía francesa que aspiraba a sustituir el Antiguo Régimen (un Estado absolutista basado en una sociedad estamental) por un Estado liberal y una nueva sociedad clasista.

4. Comentario histórico (en este apartado hay que relacionar el texto con la situación histórica a que hace referencia. Es el momento de aplicar la extensión de nuestros conocimientos al texto, siguiendo este orden: límites cronológicos, antecedentes (causas y circunstancias que originan el alcance del texto), los hechos (contenidos históricos del texto) y consecuencias (trascendencia de su contenido, es decir, todo lo más importante que de él se deriva), además de una valoración y crítica del texto. El alumno puede hacer estimaciones personales siempre que estén bien fundamentadas y sean objetivas.

Ejemplo: En la elaboración de esta Declaración, la Asamblea nacional constituyente recoge las ideas y principios mantenidos por la Ilustración, considerando además dos factores fundamentales: 1) la opinión pública (el pueblo francés), que esperaba la defensa de la idea de que cada hombre poseía una serie de derechos fundamentales de carácter universal (reemplazando así a las bases ideológicas del Antiguo Régimen); 2) el ejemplo americano: en especial la proclamación del Estado de Virginia (12/6/1776) y la declaración de Independencia de Estados Unidos (4/7/1776), a la que superaba en derechos.

Esta Declaración de los derechos naturales e imprescindibles del hombre, verdadera acta de defunción del Antiguo Régimen (Lefebvre), contiene las bases de la doctrina liberal y se constituyó en el sostén ideológico del proceso revolucionario posterior, es decir, en una especie de catecismo del

1. Lectura comprensiva del texto. Debemos leer y subrayar las expresiones y conceptos más importantes para localizar y comprender su significado.

2. Clasificación del texto.

2.1. Naturaleza o tipo de texto: Este texto es histórico-circunstancial de tipo político y pertenece a una fuente primaria

2.2. Localización en el tiempo y en el espacio:

*Fecha exacta o aproximada: 26 de agosto de 1789.

*El momento histórico: Documento emanado por la Asamblea constituyente de la Revolución francesa; surge cuando, tras convocar Luis XVI los Estados Generales en 1789, los representantes del Tercer Estado, acordaron reunirse en Asamblea. Posteriormente formaron la Asamblea nacional constituyente, una de cuyas medidas fue la promulgación de esta Declaración, que se aprobó en Versalles en la fecha indicada.

- 2.3. El autor (aquí debemos destacar su identidad, personalidad y circunstancias; si es individual, colectivo o anónimo; la relación texto-autor, así como el grado de objetividad. Todo ello nos ayudará a la valoración del mensaje histórico del texto).
*En este caso el autor es colectivo: los miembros de la Asamblea constituyente de la Revolución francesa (aunque los redactores materiales parece que fueron Mirabeau y Sieyès).
- 2.4. El destinatario (debemos considerar si se trata de una persona o de un colectivo).
*En nuestro caso se trata de un destinatario colectivo: el pueblo francés.
Etc.
3. **Análisis del texto** (es una de las partes esenciales de este procedimiento; se debe precisar el contenido temático o interno del texto, a través de la concreción del tema, ideas principales e ideas secundarias, así como la relación entre todos estos componentes. Se deben explicar, asimismo, los nombres de personajes, hechos importantes y circunstancias, conceptos significativos, etc.).
- 3.1. **Tema:** Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. En el texto podemos diferenciar dos grandes apartados: 1) el preámbulo y 2) el conjunto de disposiciones, que contienen los 17 artículos que forman la Declaración, y que en su conjunto constituyen una verdadera revolución jurídica.
- 3.2. **Ideas principales:** Todos los hombres gozan de unos derechos inalienables y fundamentales: igualdad civil, libertad, propiedad, seguridad, resistencia a la opresión, entre otros.
- 3.3. **Ideas secundarias:** Establecimiento de la soberanía nacional, la ley como voluntad popular que encarna a la nación, y la proyección de una nueva sociedad y de un nuevo Estado.

Adaptación a partir de Pastor Ugena, Alfredo en *Hª del Mundo Contemporáneo*, Ed. Editex

BACHILLERATO PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS EN HISTORIA